

INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-ECAM-002-2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

(Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en donde se creó una nueva modalidad de selección para la escogencia del contratista, la cual fue reglamentada por el Decreto 1082 del 2015 en sus disposiciones especiales subsección V. Mínima cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, estableciéndose que dicho procedimiento se aplicaría para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta las normas citadas anteriormente; que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal; y que el contrato que se pretende ejecutar, tiene como objeto **“SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – ECAM PARA LA VIGENCIA 2026”** es viable jurídicamente la escogencia del contratista por la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

En tal virtud, el marco legal de la presente modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública, tienen su fundamento jurídico en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numerales 5 y 6 adicionados por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo anterior y de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Escuela de Capacitación Municipal **INVITA** a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas a presentar propuestas PARA CONTRATAR el siguiente objeto contractual: **“SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – ECAM PARA LA VIGENCIA 2026”**.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

2.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – ECAM PARA LA VIGENCIA 2026”.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Las actividades a ejecutar con ocasión del contrato se identifican con el nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, dentro de los siguientes productos:

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
		Grupo B Materias Primas
Segmento	14000000	Materiales y Productos de Papel
Familia	14110000	Productos de Papel
Clase	14111500	Papel de Imprenta y Papel de escribir
Clase	14111800	Papeles de Uso Comercial
Clase	14121700	Papeles Laminados
		Grupo E Productos de Uso Final
Segmento	44000000	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia	44110000	Accesorios de Oficina y Escritorio
Clase	44111500	Agendas y Accesorios

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems que se describen a continuación conforme a las especificaciones aquí contenidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	MEDIDA	CANT
1	Elaboración de Diplomas de certificación con dato variable, entrega en formato PDF. Tamaño Carta. Datos suministrados por la entidad. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	CARTA (22 x 28 cm)	1700
2	Diplomas con nombre personalizado impresos a full color en papel opalina 240 g. Tamaño Carta. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	CARTA (22 x 28 cm)	300
3	Diplomas con nombre personalizado impresos a full color en papel Majestic 300 g. Tamaño 45 x 30 cm, con carpeta elaborada en papel Majestic 300 gr, tamaño 46 x 31 cm cerrado. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	45 x 30 cm	110
4	Agendas pasta dura cartón 2 mm impresa full color laminado mate guardas sin impresión 80 hojas impresas doble cara en papel bond 75 g a una tinta, cuatro insertos impresos en propalcote 150 gramos impresos a color ambas caras. Argollado doble o metálico. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	MEDIO OFICIO (23 x 17 cm)	250
5	Carpeta oficio en papel propalcote 300g impresa full color ambas caras, plastificado mate ambas caras, reserva UV ambas caras, con bolsillo impreso plastificado mate.	UND	23,5 x 34,5 cm	100

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

6	Carnet institucional en PVC cal 30 sistema de impresión por medio de transferencia térmica borde a borde, impresión de seguridad UV tamaño Standard: mín. 8,4x5,4 cm, con fotografía digital, porta carnet en plástico con gancho metálico y cinta de 15 mm estampada a full color. Incluye diseño bajo aprobación de la entidad.	UND	5,4 x 8,5 cm	140
7	Flyer en propalcote 150 gramos, impreso full color por dos caras. Cuatro diseños diferentes. Incluye cuatro diseños que serán bajo aprobación y lineamientos de la entidad	UND	22 x 14 cm	1000
8	Tacos impresos en papel bond de 75 gramos a una tinta por una cara, tamaño 9x9 cm engomados, refilado recto. 200 hojas. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	9x9 cm	100
9	Diseño, impresión e instalación de logo de la entidad impreso sobre Aglomerado de 15 mm con tintas UV+ Barniz, Dilatadores de acero. Instalado en pared ingreso a las aulas primer piso, medida 130 x 130 cm. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	130 x 130 cm	1
10	Retablos en MDF de 12 mm con impresión en vinilo full color laminado mate, con canto de 3 cm de espesor. Tamaño 85 x 150 cm. Instalado sobre pared. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. ingreso aula primer piso	UND	85 x 150 cm	1
11	Diseño e impresión de vinilo blanco de 75 micras, adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 7 años. Laminado mate con vinilo polimérico transparente mate de 75 micras. Incluye instalación y adecuaciones en pared de salón primer piso. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	672 cm ancho x 295 cm alto	1
12	Diseño de cenefa para tablero e impresión de vinilo blanco de 75 micras, adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 7 años. Laminado mate con vinilo polimérico transparente mate de 75 micras. Troquelado según diseño. Incluye instalación en tablero salón primer piso. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	240 cm ancho x 20 cm alto	1
13	Diseño de pared de la "sala de juntas" e impresión de vinilo blanco de 75 micras, adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 7 años. Laminado mate con vinilo polimérico transparente mate de 75 micras. Incluye Instalación y adecuaciones en pared Primero piso. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	Pared 1: 10 mts ancho x 295 alto Pared 2: 240 x 295 mts Total: 12.95 metros ancho x 295 alto	1
14	Diseño, impresión e instalación de mapa elaborado en acrílico con superposición de mapa en acrílico de diferente color, con frase alusiva según directrices, elaborada en acrílico e instalado con dilatadores en pared de sala de juntas. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	450 x 110 cm	1
15	Tablero en acrílico, Tamaño 120 x 80 cm., e= 12 mm (Sala de Juntas) con cenefa en impresión de vinilo blanco de 75 micras, adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 7 años. Laminado mate con vinilo polimérico transparente mate de 75 micras. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. Incluye instalación y adecuaciones.	UND	120 x 80 cm	1

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

16	Vinilo adhesivo texturizado 75 micras , adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 7 años. efecto madera e instalación sobre 2 puertas por ambos lados en (mismo color otras puertas). Incluye marco y sobre marcos, aula informática primer piso. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. Incluye instalación y adecuaciones.	UND	155 cm ancho x 218 cm alto	2
17	Diseño e impresión sobre vinilo esmerilado polimérico, adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 3 años. Instalado sobre ventana del pasillo de ingreso a las aulas del primer piso. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. Incluye instalación y adecuaciones.	UND	Cada ventana mide 55cm ancho x 113 cm alto	4
18	Diseño e impresión sobre vinilo esmerilado polimérico, adhesivo permanente con garantía de durabilidad según ficha técnica del material de mínimo 3 años. Instalado en puerta corredera de vidrio del pasillo de ingreso a las aulas del primer piso. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. Incluye instalación y adecuaciones.	UND	145 cm ancho x 2.00 cm alto	1
19	Sombrilla con apertura automática y cierre manual, varillas y eje metálico. Mango en goma EVA del mismo color de la sombrilla. Tela pongee 210t, puntas de plástico. 8 cascos. Marca en 4 cascos a full color. Diámetro del paraguas abierto: 1.35m. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	30 pulgadas x 8 cascos. Cobertura: 133 cm.	4
20	Cartelera de 6 bolsillos elaborada en acrílico cristal 3 mm, bolsillos tamaño oficio elaborados en acrílico cristal de 2,5 mm instalado en la Oficina de Presupuesto. Impresión sobre vinilo plastificado tipo espejo. Perforaciones para instalación con dilatadores de acero inoxidable. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	90 cm x 100 cm	1
21	Cartelera de 8 bolsillos elaborada en acrílico cristal 3 mm, bolsillos tamaño oficio elaborados en acrílico cristal de 2,5 mm instalado en el pasillo del segundo piso. Impresión sobre vinilo plastificado tipo espejo. Perforaciones para instalación con dilatadores de acero inoxidable. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad.	UND	110 cm x 100 cm	1
22	Tablero acrílico, superficie cuadrículada blanca borrable, marco de aluminio por el perímetro. Tamaño 100 x 70 cm. Diseño impreso en vinilo, plastificado con troquelado y diseño según lineamientos de la entidad, Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. Incluye instalación y adecuaciones.	UND	100 x 70 cm	1
23	Rompetrafo elaborado en MDF 12 mm, con vinilo impreso a color, plastificado mate. Soporte metálico elaborado en tubo cuadrado de ¾" pintura anticorrosiva. Troquelado según lineamientos de la entidad. Incluye diseño bajo aprobación y lineamientos de la entidad. Incluye instalación y adecuaciones.	UND	180 x 60 cm	1

Nota 2: El futuro contratista deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el suministro del material litográfico en la Escuela de Capacitación Técnica del Municipio de Floridablanca — ECAM, tales como transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados, conforme a las especificaciones técnicas previstas.

2.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

La Tipología del Contrato que se derive del presente procesos se denominará de **CONTRATO SUMINISTRO**.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para el presente proceso de selección de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad es de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 27.927.702)**. Para amparar el proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal ECAM.

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No.00034 de 23 de Febrero de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

2.6 FORMA DE PAGO:

La Escuela de Capacitación Municipal ECAM, del municipio de Floridablanca, pagará al PROVEEDOR el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LO EJECUTADO O ITEMS ENTREGADOS**, una vez recibidos a satisfacción por parte del supervisor del Contrato todas las pólizas con todas las especificaciones y presentación de cuenta de cobro y/o factura, con los soportes de pago de seguridad social y demás requisitos exigidos para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal en caso de persona jurídica, y para persona natural certificación junto con las planillas de pago de seguridad social de los últimos 3 meses; de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la ENTIDAD se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio y será de diez (10) días hábiles para la entrega de todos los ítems.

El ítem 3 correspondiente a los diplomas, deberá ser suministrado conforme a las necesidades de la ECAM; poniendo de presente que conforme a cronograma académico y ceremonia de grados establecida, el plazo máximo para su entrega será el 06 de marzo de 2026.

Nota 1: Debido a que actualmente la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca se encuentra en calendario de formaciones el plazo establecido para la entrega de los ítems No.4, 5 y 6 es de ocho (08) días luego de suscrita el acta de inicio, incluido diseño y aprobación por parte de la entidad.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades contratadas se desarrollarán en la **ESCUELA DE LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL ECAM**, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, los estudios previos, invitación, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

2. Prestar los servicios en términos y plazos ofertados.
3. Informar a la ECAM por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
4. Sufragar los gastos a los que legalmente haya lugar para la legalización, ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el Nit del contratista.
6. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
7. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ECAM y a la autoridad competente, si ello ocurriera.
8. Acreditar afiliación a salud, pensión y al sistema de riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003, y ley 1562 de 2012.
9. Allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
10. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los estudios y documentos previos, y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza

2.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los ítems plasmados en la ficha técnica y documentos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato y ofrecidas en la propuesta.

2.11. GARANTÍAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que pueden presentarse durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única, para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del Bien	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más

2.12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General o quien haga sus veces, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 84.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

3.2 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	LUGAR/PUBLICACIÓN
Publicación invitación y demás documentos del proceso	Según cronograma SECOP II
plazo para observaciones a la misma.	Según cronograma SECOP II
Plazo para solicitud limitación MIPYME	Según cronograma SECOP II
Publicación AVISO limitación Mipyme	Según cronograma SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones presentadas a la invitación.	Según cronograma SECOP II
Plazo para presentar propuestas	Según cronograma SECOP II

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Publicación Acta de Recibo y Acta de Cierre	Según cronograma SECOP II
Evaluación de las ofertas	Según cronograma SECOP II
Traslado de la evaluación de las ofertas	Según cronograma SECOP II
Comunicación de la aceptación de la oferta (adjudicación)	Según cronograma SECOP II

3.3 CONTACTO DEL PROCESO

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través del PORTAL SECOP II o al correo de la oficina jurídica: juridica@ecam.gov.co, en caso de no estar disponible el portal Secop.

3.4 ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

a. La propuesta debe presentarse en la plataforma SECOP II según el cronograma establecido.

b. La propuesta es el documento donde se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los servicios prestados de conformidad con el contrato no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir a cabalidad con el objeto de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora General o quien haga sus veces, quien velará y dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículo 84.

En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Delegado para contratar, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.

c. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

d. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

e. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento ya que dichos valores se entienden incorporados a la misma.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

f. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. (Es importante para contratos de obra pública tener en cuenta la excepción frente al IVA, señalada en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992).

g. La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

3.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el termino para presentar ofertas, la ECAM realizará el cierre del proceso y la apertura de las propuestas de las cuales será publicada acta de verificación en la Plataforma de Secop II.

3.6 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

La Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca, con los funcionarios que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica y experiencia mínima de las propuestas en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del contratante, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido. En caso de que el comité evaluador lo considere necesario solicitará las subsanaciones propias del caso.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- (a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
- (b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- (c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
- (d) La participación simultánea de una persona en más de una propuesta del presente Proceso.
- (e) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- (f) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Entidad al oferente y éste no la subsane.
- (g) Cuando no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas o vaya en contravía de las mismas o de las obligaciones del contratista.
- (h) Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado por la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Entidad al oferente y éste no la subsane.
- (i) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- (j) Cuando en la propuesta no manifieste expresamente que incluye los costos directos e indirectos.
- (k) Cuando el oferente dentro de su objeto social no tenga la actividad inherente al objeto a contratar o cuando no tenga inscrita en la cámara de comercio la actividad económica requerida en la presente invitación.
- (l) La no presentación de oferta económica o la misma no cumpla la totalidad de los ítems del formato establecido. Serán declaradas como **RECHAZADAS** las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial o de los valores unitarios promedios señalados dentro del Estudio previo y análisis del sector “Valor unitario promedio”.
- (m) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (cuando a ello haya lugar).
- (n) Las propuestas cuyo valor total sea artificialmente bajo, o algún valor unitario en sus ítems sea artificialmente bajo respecto al estipulado por la entidad en el presupuesto oficial. La ECAM tomará la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.
- (o) Las demás señaladas en la presente invitación pública o en la ley.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

3.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma SECOP II en donde permanecerá, por el término establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas y las respuestas a las observaciones se publicaran en la plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

3.9. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se expedirá el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

3.10 DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ningún proponente.
- b. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
- c. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.

En la causal c. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 su respectivo orden. Se tiene así entonces como causales de desempate las siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El contratista se seleccionará teniendo en cuenta únicamente el menor precio ofrecido estipulado en su oferta económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que el proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	
<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	
<p>El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el FORMATO No. 1, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se tratará de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.</p>	

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

LIBRETA MILITAR

Presentar copia de la tarjeta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, quienes deben cumplir igualmente con este requisito, a excepción si la persona natural o el representante legal de la persona jurídica es de sexo femenino, como también se exceptúa de este requisito en el caso de consorcio o unión temporal para el sexo femenino de uno de sus miembros. También se exceptúa de dicho requisito la persona de sexo masculino que sea mayor de 50 años de edad, en aplicación del art.36 de la ley 48/1993 modificado por el art.111 decreto 2150/1995. En caso de pérdida, se admitirá la certificación de la existencia de la respectiva libreta militar expedida por la Dirección de Reclutamiento Control de Reservas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente **persona jurídica nacional**, deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual legalmente constituida. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta (Acta Junta de Socios). La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos de la Invitación Pública en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas, principalmente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.

3. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique la Convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la propuesta.

b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

c) Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la propuesta.

d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.

e) Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.

f) Suscribir el contrato.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- La Entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el la Entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

PARA PERSONAS NATURALES: DILIGENCIAR FORMATO DOS (02)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda, de los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre. **ANEXAR PLANILLAS DEBIDAMENTE PAGADAS.**

PARA PERSONAS JURIDICAS: DILIGENCIAR FORMATO TRES (03)

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- d) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- f) **En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo a través de certificación correspondiente.**

NOTA 1: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El oferente interesado deberá allegar certificado expedido por Procuraduría General de la Nación dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

La entidad en todo caso, también podrá corroborar a través de consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del párrafo 1° del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El oferente interesado podrá allegar certificado expedido por Contraloría General de la República dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. El cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL – ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

El oferente interesado deberá allegar certificado expedido por Policía Nacional dentro de un término no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL - Delitos Sexuales

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Debe anexarlos).

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el artículo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, y cuya expedición sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *“El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)”*. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. **Dicho certificado debe estar actualizado y la actividad comercial debe ser acorde al objeto a contratar**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes **FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

PACTO DE TRANSPARENCIA

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO 5** Pacto de transparencia de acuerdo al formato dispuesto por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	ACREDITACION REQUISITO	DEL	CUMPLE	NO CUMPLE
-------------------------------	------------------------	-----	--------	-----------

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
---------------------	------------------	----------------------------	------------------	------------------------------	---------------------

<p>EXPERIENCIA:</p> <p>Las reglas para acreditar la experiencia del proponente serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia válida será la adquirida con entidades públicas o privadas. • Se calificará mediante máximo (01) contrato y/o certificación, por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Formulario respectivo más de UN (01) contrato. En caso de relacionarse más de UN (01), la entidad para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad evaluará sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados. • Se debe tratar de hasta (01) Un contrato cuyas actividades que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de las actividades a desarrollar y con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia anexando hasta Un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en los que se pueda demostrar que ejecutó como mínimo tres (03) de los ítems del presente presupuesto. • Las actividades se podrán demostrar a través de actas de terminación, y/o liquidación y/o actas de entrega a almacén y/o certificaciones y/o facturas debidamente suscritas por personal facultado, en donde se pueda evidenciar el suministro de las mismas. • Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector público además de copia de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia del acta de liquidación. • La liquidación no será obligatoria en los contratos de tracto sucesivo de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, siempre y cuando así se indique en la minuta o contrato, de lo contrario el proponente deberá presentar el acta de liquidación. • Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los 	<p>- Presentarlo en la propuesta de acuerdo con lo solicitado.</p>		
---	--	--	--

<p>documentos que se describen a continuación: -Factura de venta y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. • Para efectos del presente proceso, si el proponente es consorcio o unión temporal: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del valor total de la experiencia exigida en el presente proceso; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural, para el presente proceso, no podrá superar el diez por ciento (10 %). iv) En todo caso, la sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del proponente plural deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. • El Valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, debe ser igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. • El valor total del contrato será aquel que tuvieron a la fecha de terminación y recibo final del contrato. La conversión a salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de liquidación de los mismos. 			
--	--	--	--

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al valor que se tiene en cuenta por la fecha de terminación, busca que la experiencia se valore de manera actualizada al momento de terminación. En lo que tiene que ver con la discriminación esta regla se impone por lógica, como quiera que la experiencia requerida es específica. • Para la verificación de esta información el proponente deberá anexar: Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, y/o Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en los cuales deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones. • En caso de que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida, se debe anexar copia del contrato que contenga la información faltante y si la experiencia aportada fue ejecutada en alguna de las modalidades de conformación plural y si en los documentos aportados no aparecen los nombres de los integrantes con sus respectivos porcentajes de participación, se deberá anexar el documento de conformación del Consorcio o la Unión temporal. • No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. • La ECAM se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. • No será válida la experiencia que se pretenda aportar con contratos realizados por uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal a favor de otro de los integrantes. • Si no se cumple algún requisito de los anteriormente citados se calificará como no habilitada en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. <p><u>FICHAS TÉCNICAS</u></p> <p><u>El proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los elementos a suministrar suscrito por el representante legal</u></p>			
--	--	--	--

OFERTA ECONÓMICA

Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. **DILIGENCIAR ANEXO 01**

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que presente menor precio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso, que quien haya ofertado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En caso de que éste tampoco cumpla se declarara desierto el proceso de selección.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

6.- CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados en la PLATAFORMA DE SECOP II.

En general, los actos del desarrollo de la invitación se publicarán en la PLATAFORMA DE SECOP II.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Aceptada la oferta, se procederá a su perfeccionamiento dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades. Los gastos que ocasione la legalización de este correrán a cargo del contratista, tales como la prima de la póliza de seguros adquirida, si se escogió esta modalidad de garantía, estampillas y demás. La entidad contratante procederá a emitir el correspondiente registro presupuestal.

8. RELACION DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS:

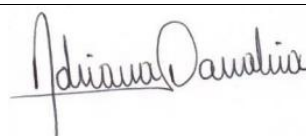
FORMATO No. 01	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
FORMATO No. 02	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES).
FORMATO No. 03	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS).
FORMATO No. 04	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 05	PACTO DE TRANSPARENCIA

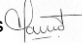

ANEXOS:

ANEXO No. 01	OFERTA ECONÓMICA
--------------	------------------

RESPONSABLE:

ADRIANA MILENA SANABRIA HERNÁNDEZ
 Directora General ECAM



Proyecto: María Ximena Vega C – Abogada CPS Aspectos Jurídicos 
 Angela María Aldana – Ingeniera CPS Aspectos Técnicos y Económicas 

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

FORMATO 01

**INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-ECAM-002-2026
PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Ciudad y Fecha

Señores

Escuela de Capacitación Municipal “ECAM”

Referencia: Propuesta para el siguiente objeto contractual: **“SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA DE CAPACITACION MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – ECAM PARA LA VIGENCIA 2026”**.

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____. El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la Entidad.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos, costos directos e indirectos, y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
3. Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).
6. Que la presente propuesta tiene una validez de 90 días calendario.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o NIT)

Dirección:

Teléfono: Correo Electrónico

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

FORMATO 02

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX - OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXX INSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

FORMATO 03

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXX INSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA Y NOMBRE -----

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

FORMATO 04

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en _____ quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca – ECAM realiza la INVITACION PÚBLICA MC-002-2026.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ECAM para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la república de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la ECAM ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de la ECAM

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Firma _____

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

FORMATO 05

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
 - ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
 - iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
 - iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
 - v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
 - vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
 - viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
 - ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenemos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 - x. Abstenemos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
 - xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
 - xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad.
- En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.**
- xiii. En las audiencias, abstenemos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referimos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------

- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	------------------------